

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edictos de subasta bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 8, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Francisco Gallardo Conesa contra la Empresa demandada «Gráficas Industriales, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Consejo de Ciento, 425, en autos número 145/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Dos encuadernadoras marca «Muller-Martin», con madera de transporte, marcadores y cabezas cosedoras, número Grapha DSS 98168 y DSS 97296, y tipo 888 932708-A 538.888 32709-A 538, completa, con motores y empaquetadora.

Asimismo sirva el presente edicto para su notificación a ambas partes.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 20.000.000 de pesetas. Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, siendo su depositario Raimundo Campos Moya.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 29 de abril de 1987, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 6 de mayo de 1987, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 13 de mayo, a las doce horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor,

para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 27 de febrero de 1987.—El Secretario.—3.519-E (16999).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 8, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de María Rosa Ricart Pagés contra la Empresa demandada Ofelia Pfister Artigas, domiciliada en paseo Reina Elisenda, 19, Torre, Barcelona, en autos número 1.331/1978, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Departamento número 28, en planta baja, local comercial segundo, de Barcelona, calle Alfonso XII, números 5, 7 y 9, con entrada por el portal 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo y libro 526 de San Gervasio, folio 246, finca número 24.572, inscripción tercera.

Asimismo sirva el presente edicto para su notificación a ambas partes.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 12.925.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 27 de mayo de 1987, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 10 de junio de 1987, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 17 de junio próximo, a las doce horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación

anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133-II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 28 de febrero de 1987.—El Secretario.—3.518-E (16998).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Encarnación Domínguez Ramírez contra la Empresa demandada «Rutex, Sociedad Anónima», domiciliada en Rubí, calle Pintor Murillo, esquina Coello, en autos número 1.558/1983, ejecución 221/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Porción de terreno susceptible de edificación, en término de Rubí, con frente a la carretera de San Cugat, de 705 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 18.674 palmos 58 decímetros de palmo, también cuadrados. Linda: Por su frente, norte, dicha carretera; por la derecha, oeste, con resto de finca de Mercedes Llobateras Canet, en parte, de la misma, destinada a calle,

denominada de General Acedo; por el fondo, sur, también con finca de la señora Llobateras, en porción destinada a calle llamada Onésimo Redondo, y por la izquierda, este, con restante finca de dicha señora, destinada también a vía pública. Inscrita en el tomo 119, libro 119 de Rubí, folio 58, finca 3.474, inscripciones segunda y tercera, practicadas con fecha 29 de diciembre de 1942 y 9 de noviembre de 1956 al Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 8.300.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 19 de mayo próximo, a las once horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 16 de junio próximo, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 14 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133-II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada «Rutex, Sociedad Anónima», advirtiéndole a los postores que deseen tomar parte en la subasta que las costas procesales, en los casos que corresponda, serán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, 10 de marzo de 1987.-La Secretaria, Rosa Maria Egea Gras.-3.517-E (16997).

BURGOS

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en autos de ejecuciones forzosas números 145 y 146/1986, seguidos a instancia de don Francisco Ramos García y otro, contra don Lucio Martínez Martínez, domiciliado en Aranda de Duero, plaza Mayor, número 19, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes inmuebles propiedad del deudor-ejecutado, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

Piso primero, tipo C, situado en la primera planta alta del edificio ubicado en la calle de los Monjes, señalado con los números 10 y 10 bis. Ocupa una superficie útil de 102 metros 73 decímetros cuadrados. Se compone de: Recibidor, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza a la calle de nueva apertura y tendedero al patio de luces central. Lleva como anejo el desván número 15, de 8,50 metros cuadrados.

Valorado en 4.250.000 pesetas.

Piso primero, tipo A, ubicado en la primera planta alta del edificio situado en la avenida de Castilla, señalado con el número 33, de Aranda de Duero. Ocupa una superficie construida, con inclusión de partes comunales, de 60 metros 1 decímetro cuadrados. Consta de: Vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño y tendedero al patio lateral derecho.

Valorado en 2.600.000 pesetas.

Piso segundo, tipo A, situado en la segunda planta alta del edificio ubicado en la avenida de Castilla, señalado con el número 33 de Aranda de Duero. Ocupa una superficie construida, con inclusión de partes comunes, de 60 metros y 1 decímetro cuadrados. Consta de: Vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño y tendedero al patio lateral derecho.

Valorado en 2.725.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 27 de abril de 1987.

Segunda subasta: 25 de mayo de 1987.

Tercera subasta: 22 de junio de 1987.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.-Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda.-La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera.-En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta.-No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos a 11 de marzo de 1987.-El Secretario.-3.698-E (17850).

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 3 de febrero de 1987, en el expediente número 595/1983, que sobre traslado se tramita a instancias de don Mariano Garrido Ramírez, contra RENFE y Manuel Brenes Mora, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada por la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, con fecha 14 de enero del corriente año, cuyo contenido es del literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Mariano Garrido Ramírez contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 1 de Cádiz, de fecha 18 de agosto de 1983, a virtud de demanda por el mismo formulada contra la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y otro, en reclamación sobre traslado, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Manuel Brenes Mora, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 3 de febrero de 1987.-El Secretario de la Magistratura número 1.-3.556-E (17036).

LA CORUÑA

Edicto

Don Adolfo Fernández Facorro, Magistrado de Trabajo de la ciudad de La Coruña y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura número 2 se siguen autos de juicio número 167/1980, a instancia de don José R. Talin Ares y otros, contra motopesquero «Costa Asturiana», y encontrándose en trámite de ejecución se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresan:

Motopesquero «Costa Asturiana», matrícula de Las Palmas de Gran Canaria; inscrito al folio 119, de segunda lista, con patente de navegación 155/1946. Tasado en 27.000.000 de pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Alfonso Molina, número 1 de esta ciudad, el próximo día 4 de mayo, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes, que ha de servir de tipo para la subasta.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

c) Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

d) Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente.

e) Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado a) o acompañando resguardo de haberlo efectuado en la cuenta de «Consignaciones» de la Magistratura en la Caja de Ahorros de Galicia, sucursal número 5.

Los bienes objeto de subasta podrán ser examinados en Ferrol Galiano, número 70.

Caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones, para el día 6 de mayo, a las doce horas, y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta se señala la tercera, sin suje-

ción a tipo, para el día 8 de mayo, a las doce horas.

Dado en La Coruña a 9 de marzo de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Adolfo Fernández Facorro.—El Secretario.—3.559-E (17039).

MADRID

Edicto

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento por despido registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 899/1985, ejecutoria número 234/1985, a instancia de don Manuel Acevedo Menguez y otros, contra «Terpel, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote:

Urbana. Finca que consta de tres edificaciones:

1.ª Edificio principal de dos plantas, con acceso principal por la carretera de Vallecas a Villaverde, mediante un patio abierto que tiene en su parte más estrecha un ancho de 4 metros. Tiene entrada posterior a través de una rampa de acceso con salida a la calle de nuevo trazado. Las dos plantas de que se compone están divididas en dependencias diversas.

La planta baja tiene 3,80 metros de altura, y la planta superior es de 3 metros de altura. Dispone de los servicios para red de fuerza y alumbrado, saneamiento y servicios de agua fría y caliente. En la parte posterior de este edificio existe otra edificación secundaria, de una sola planta, con altura de 3,80 metros. La superficie en planta sobre el solar de la construcción es de 1.671 metros 15 centímetros cuadrados, que corresponden a la planta baja del edificio principal. La planta superior ocupa 1.648 metros cuadrados. La superficie de la edificación secundaria es de 62 metros 2 decímetros cuadrados. La superficie total construida es de 3.380 metros 24 decímetros cuadrados. En el mismo solar se ha construido un algarbe de una superficie de 285,76 metros cúbicos.

2.ª Edificio de tres plantas, baja, primera y segunda. Su acceso se establece a través del edificio principal y de un patio abierto a la calle de nuevo trazado. Todos sus huecos recaen a dicho patio constituyendo su única fachada, siendo las tres restantes cerramientos totalmente ciegos. Tiene una superficie en cada una de las tres plantas de 248 metros 50 decímetros cuadrados. Dentro de este edificio se encuentra una caseta de transformación.

3.ª Edificio adosado al edificio principal; consta de tres plantas totalmente diáfanas, excepto en la planta baja, que lleva una zona destinada a oficinas, vestuarios y aseos, existiendo también una sala de calderas. Su acceso se establece a través del edificio principal y de un patio abierto a la calle de nuevo trazado. La superficie de cada una de las tres plantas es de 22 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10, hoy número 19, de los de Madrid, finca número 18.327, folios 99 y 100, del libro 148.

4.ª Edificio sito en el mismo lugar que los números 1, 2 y 3 descritos anteriormente, el subdicho, que da a la calle de nuevo trazado que atraviesa la finca por el fondo y que forma un conjunto orgánico con todos los edificios descritos, teniendo entrada por la citada calle de nuevo trazado, compuesto de cuatro plantas, con una superficie la planta sótano de 687 metros 52 decímetros cuadrados, y cada una de las tres plantas restantes 805 metros 92 decímetros cuadrados. El sótano está destinado a garaje capaz

para 25 vehículos. Tiene este edificio dos puertas de entrada, una de ellas de acceso de vehículos, común para el garaje y descarga de mercancías, con suficientes dimensiones y con comunicación directa a la escalera, en su fachada tiene grandes ventanales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, hoy número 19, de los de Madrid, finca número 29.070, folios 70 y 71, libro 413.

5.ª Edificio sito en el mismo lugar que los anteriores; consta de ocho plantas: Planta baja, entreplanta, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta.

El edificio tiene fachada principal y preponderante sobre calle A, con un perfil ascendente desde la calle I a la calle II. Para la utilización de plantas completas, coincidiendo con la altura de sus forjados, el edificio está dispuesto con su escalonamiento de tres cuerpos de edificio, con seis plantas y dos de siete plantas.

La planta baja tiene una superficie de 3.541 metros 40 decímetros cuadrados, con entrada de vehículos por la calle I; esta planta tiene una altura de 6,50 metros en cuatro de sus cuerpos constructivos. Se desdobra en dos plantas en el cuerpo que recae sobre la calle H, formando la planta superior de ellas la planta baja, y la inferior el sótano, totalmente por bajo de la rasante de la calle, y constituye una nave diáfana. La planta primera ocupa una superficie de 3.494 metros 55 decímetros cuadrados, y la planta segunda, tercera, cuarta y quinta, son todas ellas iguales, y todas ellas con la misma superficie que la dicha planta primera, la sexta planta solamente ocupa dos cuerpos del edificio, y tiene una superficie de 1.346 metros 8 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, hoy número 19, de los de Madrid, finca número 25.236, folios 118 y 119 del libro 218.

Tasado pericialmente por un valor de 338.602.500 pesetas.

Segundo lote:

1.ª Rústica. Tierra de secano en término municipal de Redueña, en las Minas, de haber 3 hectáreas, 48 áreas, 20 centiáreas. Linda: Al norte y al este, con Vicente Guzmán y otros, y al sur y este, Eugenia Rubio y otros. Parcela 14 del polígono 4, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, finca número 1.321, tomo 760, folio 97 del libro 17 de Redueña.

2.ª Rústica. Tierra en término municipal de Redueña, en el Portillo al sitio de los Badenes, de haber tres fanegas y media, equivalente a 1 hectárea 21 áreas 87 centiáreas. Linda: Norte, con la de Ricardo Guzmán; al este, con el mismo y otra de los herederos de Félix Pérez; sur, con la de Eugenio Herranz y en frente con el resto de la finca matriz, y al este, la de Herederos de Jesús Pérez, y también parte restante de la finca de donde se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, finca 1.411, tomo 844, folio 97 del libro 18 de Redueña.

3.ª Rústica. Erial en el chifladero, término municipal de Redueña, de 34 áreas 72 centiáreas. Linda: Al norte, con Rosario Serrano; al este, con Mariano Ruano, y al suroeste, con Ricardo Guzmán, parcela 11 del polígono 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, finca número 1.412, tomo 844, folio 26 del libro 18 de Redueña.

4.ª Rústica. Erial en (el Chi) Badenes, término municipal de Redueña, de haber 52 áreas 22 centiáreas; linda: Al norte, este y sur, con don Ricardo Guzmán, y al oeste, con don Mariano Velasco. Parcela 21 del polígono 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, finca 1.413, tomo 844, folio 28, del libro 18 de Redueña.

5.ª Rústica. Tierra de secano en el término municipal de Redueña, en el portillo, llamado Las Minas, de 1 hectárea 38 áreas. Linda: Al este, con el Repero de la Tejemelas; sur, con Manuel Arguñuela; este, con Escolástica Alomau, y norte, con don Julián Sanz. Parcela 13 del polígono 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, finca 656, tomo 474, del folio 4, libro 10 de Redueña.

6.ª Rústica. Terreno en Fuentesdriás, término de Redueña, destinado a pastos y montes, de haber 17 hectáreas, 40 áreas, 98 centiáreas. Linda: Al norte, con Campo de los Badenes y tierras de Eufemin Rubio y otros; este, con el monte de Valgallego de las Pragas de Torrelaguna y tierra de Felisa Carrencia y Rosario Serrano; sur, cañada de los Olivares y tierras de Francisco Rodríguez, Rosario Serrano y otros, parcela número 27 del polígono número 4, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, finca 1.324, antes 1.414, tomo 844, folio 30 del libro 18 de Redueña.

7.ª Rústica. Tierra de secano, erial y pastos al sitio de Valcabrilla, término municipal de Redueña, de 87 áreas 4 centiáreas. Linda: Al norte, con otra de Concepción Benito; este, con finca de Frutos Frías; sur, con la de Carmen Velasco, y oeste, con Félix Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, finca número 1.325, hoy 1.415, tomo 844, folio 32 del libro 18 de Redueña.

8.ª Rústica. Tierra erial o pastos al sitio de la Valcabrilla, término de Redueña, de 87 áreas 5 centiáreas, que linda: Al norte, con Jerónimo Pérez y Félix Pérez y otros. Parcela 24 del polígono 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, finca 1.326, hoy 1.416, tomo 844, folio 34 del libro 18 de Redueña.

9.ª Rústica. Tierra de erial y pastos al sitio de Laderón o las Laderas, término municipal de Redueña, de 77 áreas 5 centiáreas. Linda: Norte y este, con Víctor (al sitio) de Geralegu; este, con Francisco Rodríguez. Parcela 31 del polígono 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Finca 1.327, hoy 1.417, tomo 844, folio 34 del libro 18 de Redueña.

Valor total de la presente tasación: 12.700.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de abril de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de mayo de 1987, y en tercera, también en su caso, el día 26 de junio de 1987, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso

contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna y en el número 10, hoy número 19 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de marzo de 1987.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—3.520-E (17000).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Edicto

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 114 de 1986, a instancia de don Juan Lobillo Martínez, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Jimena de la Frontera, representado por el Procurador don Fernando Ramos Burgos, contra los cónyuges don Juan Carlos Gutiérrez Linde y doña Rosario Casas Villa, mayores de edad y de esta vecindad, sobre cobro de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera y públicas subastas —estas en prevención de que no hubieran postores para la primera y segunda— la finca embargada a los demandados que luego se describirá, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once de los días 29 de abril, 26 de mayo y 23 de junio próximos, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Algeciras, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera la suma de 6.000.000 de pesetas, en que fue tasada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad

igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de títulos de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido de la que aparece inscrita la finca a favor de los expresados demandados, entendiéndose que todo licitador acepta como badante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 4.500.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

Y la última y tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado la suma de 900.000 pesetas, equivalente al 20 por 100 del que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones que aquéllas.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana, 8.—Vivienda tipo letra B en la planta sexta, sin contar la baja, de la casa número 1 de la avenida Virgen del Carmen, de esta ciudad. Comprende una superficie útil de 93 metros 76 decímetros cuadrados, y total de 126 metros 80 decímetros cuadrados, de los que 15,31 metros cuadrados son elementos comunes. Se distribuye en vestíbulo, estar-terraza, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina con terraza. Linda: Por su frente, con meseta de escalera; por la derecha, entrando, plaza Alcázar de Toledo; por la izquierda, con hueco de ascensor y piso letra D, y por el fondo, avenida Virgen del Carmen. Cuota: 3,360 enteros por 100. Inscrita al folio 22 vuelto del tomo 805 del Archivo, libro 494 de Algeciras, finca número 34.462, inscripción 3.^a

Dado en Algeciras, 16 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario.—2.938-C (17772).

ALMAZAN

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Manuel Mosca Nunes, Conductor del turismo matricula VD-268404, con domicilio en Gland V. D. Suiza, calle Ru de la Camba, 15.1196, y a los usuarios de referido turismo, José Manuel Rosa, José Manuel Caixaerinho, María Clara Nunes da Silva, con el mismo domicilio que el Conductor, al objeto de que, en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, las derivadas ser reconocidos por el Médico-Forense, y hacerles el ofrecimiento legal de acciones de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo tengo acordado en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 125/1986, por colisión entre los turismos L-SX 297, contra el VD-268404 y CU-7149-D, sobre las quince treinta horas del día 1 de agosto, a la altura del kilómetro 146,522 de la CN-II, término de Medinaceli.

Dado en Almazán a 11 de marzo de 1987.—El Juez.—El Secretario.—3.565-E (17045).

ALZIRA

Edicto

Don Francisco José Goyena Salgado, Juez de Primera Instancia de Alzira,

Hace saber: Que en procedimiento ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 236/1984, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña Edelmira Ramón Domingo, don Edelmiro Ramón Albarques y doña Isabel Domingo Melchor, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 18 de mayo actual, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 15 de junio actual, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta, se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio actual, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiera tal impedimento.

Bienes objeto de subasta

1. Campo de 4 hanegadas y 28 brazas de tierra con naranjos, en término de Alzira, partida de la Barraca de Aguas Vivas, equivalentes a 34 áreas 40 centiáreas. Finca registral número 23.623 del Registro de la Propiedad de Alzira: 481.000 pesetas.
2. Campo de 2 hanegadas y 17 brazas de tierra con naranjos, en término de Alzira, partida de la Barraca de Aguas Vivas, equivalentes a 23 áreas 89 centiáreas. Finca registral número 13.268 del Registro de la Propiedad de Alzira: 333.000 pesetas.
3. Campo de 9 hanegadas de tierra con naranjos, en término de Alzira, partida de la Barraca de Aguas Vivas, equivalentes a 74 áreas 79 centiáreas. Finca registral número 16.751 del Registro de la Propiedad de Alzira: 1.047.000 pesetas.
4. Casa de labor y motor de riego enclavado ello en una superficie de 2 cuarterones y 29 brazas, equivalentes a 5 áreas 31 centiáreas, en término de Alzira, partida de la Barraca de Aguas Vivas. Finca registral número 8.201 del Registro de la Propiedad de Alzira: 1.050.000 pesetas.
5. Campo de 1 hanegada y 21 brazas de tierra con naranjos, en término de Alzira, partida del Cantal Gros, equivalentes a 9 áreas 18 centiáreas. Finca registral número 10.292 del Registro de la Propiedad de Alzira: 122.000 pesetas.
6. Campo de 6 hanegadas de tierra con naranjos, en término de Alzira, partida del Cantal Gros, equivalentes a 49 áreas 86 centiáreas. Finca regis-

tral número 10.293 del Registro de la Propiedad de Alzira: 697.000 pesetas.

7. Piso en la primera planta del edificio sito en Algemés, calle de la Montaña, números 13-15, hoy número 11, de 152,55 metros cuadrados. Finca registral número 25.526, tomo 1.207, folio 133, del Registro de la Propiedad de Alzira: 1.875.000 pesetas.

8. Campo de 26 hanegadas y 16 brazas de tierra arrozal, en término de Poliñá, partida de San Bernabé o Tolls, equivalentes a 2 hectáreas 16 áreas 29 centiáreas. Finca registral número 3.845, tomo 766, folio 107, del Registro de la Propiedad de Alzira: 2.650.000 pesetas.

9. Campo de 41 hanegadas de tierra con naranjos, en término de Poliñá, partida de San Bernabé o Tolls, equivalentes a 3 hectáreas 39 áreas 70 centiáreas. Finca registral número 3.844, tomo 766, folio 104, del Registro de la Propiedad de Alzira: 6.611.000 pesetas.

10. Campo de 11 hanegadas y 6 brazas de tierra con naranjos, en término de Poliñá, partida de Campins, equivalentes a 91 áreas 75 centiáreas. Finca registral número 1.411, tomo 157, folio 83, del Registro de la Propiedad de Alzira: 1.124.000 pesetas.

11. Campo de 1 hanegada, 3 cuarterones y 10 brazas de tierra arrozal, en término de Poliñá, partida de Campins, equivalentes a 14 áreas 96 centiáreas. Finca registral número 2.777, tomo 413, folio 223, del Registro de la Propiedad de Alzira: 105.000 pesetas.

12. Campo de 2 hanegadas, 3 cuarterones y 13 brazas de tierra arrozal, en término de Poliñá, partida de Campins, equivalentes a 23 áreas 31 centiáreas. Finca registral número 2.623, tomo 362, folio 148, del Registro de la Propiedad de Alzira: 163.000 pesetas.

13. Campo de 1 hanegada de tierra arrozal, en término de Poliñá, partida de Campins, equivalentes a 8 áreas 31 centiáreas. Finca registral número 3.560, tomo 664, folio 62, del Registro de la Propiedad de Alzira: 58.000 pesetas.

14. Campo de 2 hanegadas de tierra arrozal, en término de Poliñá, partida de Campins, equivalentes a 16 áreas 62 centiáreas. Finca registral número 3.561, tomo 664, folio 65, del Registro de la Propiedad de Alzira: 116.000 pesetas.

Total: 16.432.000 pesetas.

Alzira, 3 de marzo de 1987.-El Juez, Francisco José Goyena Salgado.-La Secretaria.-2.973-C (17799).

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial.

Hago saber: Que en cumplimiento de resolución de esta fecha, recaída en los autos civiles número 195/1986, procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor García García, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Avila, contra los demandados don Raimundo Valdés Domínguez Macaya y su esposa doña Mercedes Serrano Meza, con último domicilio ambos en Madrid, Ciudad de los Periodistas, edificio Balmes, número 2, en reclamación de 3.971.940 pesetas de principal e intereses, y 1.000.000 de pesetas más calculadas para costas, por el presente se requiere a los demandados indicados para que en el término de diez días efectúen el pago de las cantidades relacionadas, conforme determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla 4.ª, aperebiéndoles legalmente.

Para que sirva de requerimiento a los demandados referidos, expido el presente en Arenas de San Pedro a 26 de febrero de 1987.-La Juez, María Antonia de la Peña Elías.-El Secretario.-996-D (17816).

AVILA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 31/1987, seguido a instancia del Procurador don Jesús F. Tomás Herrero, contra «Monc Ambio, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 28 de abril, 27 de mayo y 26 de junio de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las once horas.

El tipo de licitación es el que se indica para cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de este en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de habelo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de las subastas

A) Una hacienda o heredad denominada «La Fontana», en el partido de su nombre, término municipal de Salinas (Alicante), en la cual se halla enclavada una casa de labor en estado totalmente ruinoso, señalada con el número cinco del Cuartel del Oeste, compuesta de planta baja y un piso alto, cuya superficie es de 41 metros de frontera y 16 de fondo, o sea, 1.066 metros cuadrados, con sus propios y correspondientes ensanches. En dicha hacienda o heredad existe un manantial de agua con su mina y balsa propias, un pozo o lumbra de agua también manantial para su servicio, y un abrevadero de ganados, en el que, por derecho, pueden beber los de los herederos de don Demetrio Pérez de Mira, cuyo abrevadero se halla situado en los ensanches de la casa descrita, ocupando 30 metros para la servidumbre que prestan, y a él se llega y se sale por un azagador propio que desde el mismo abrevadero se dirige al Altico de las Colmenas. Asimismo tiene la heredad una vereda de ganado o azagador que comienza en la casa, para salir al monte, y una era para trillar, con sus naturales y propios ensanches, enclavado todo en las tierras de la expresada hacienda, comprensiva de cuatrocientos jornales de tierra de la clase y medida siguientes: De huerta, dos jornales; de viña, sesenta y tres

jornales; de sembradura con almendros, sesenta y dos jornales, y de monte coto, los trescientos tres jornales restantes, no existiendo en la actualidad los de huerta y viña, o sea, una superficie de 234 hectáreas 72 centiáreas según el título, pero que según reciente medición hace 280 hectáreas. Linda toda ella, por el este, tierras de Salvador Rico Poveda y camino de Salinas que se dirige al Pinoso; sur, tierras de María Alenda, azagador que de la casa de los Enriques sube al monte y barranco del Monllor; oeste, con el mismo barranco y coto pertenecientes a don César Flores, y al norte, con dicho coto y otro de María Alenda, Colador del Altico de las Colmenas y tierras del mismo Alenda. Estos cotos los separa el azagador de la loma del Colmenar del Alto de Santa Bárbara.

Inscripción: En el Registro de Monóvar al tomo 1.274, libro 70, folio 81, finca 2.940 (N), inscripción decimocuarta.

Responsabilidad: Responde de 207.000.000 de pesetas del principal del préstamo, sus intereses de tres años al 16,50 por 100, y de 41.400.000 pesetas más costas y gastos, en su caso.

Tasación a efectos de subasta: 350.865.000 pesetas.

B) Tierra en término de Jumilla, parte inculca, parte viña y monte, con cereales y cultivo forestal, también tierra blanca, que ocupa una superficie aproximada de 321 hectáreas 78 áreas 32 centiáreas y 50 miliáreas. Se denomina cañada Honda, del Leñero, pieza de la Vuelta, los dos Hondicos y otros, y linda: Norte, colador, camino, Dolores González y otros y monte del Estado; sur, Víctor Ochoa, Paula González y otros y camino de Jumilla; este, montes del Estado, Remedios González y otros, y oeste, camino, montes del Estado, colador, Joaquín González y otros. Esta finca comprende parte de la hacienda denominada «Lo Pisanas», en su parte situada en término de Jumilla, no estando incluidas en la misma: Una parcela de 25 hectáreas, aproximadamente, propiedad de herederos de Diego Pérez, situada a unos 150 metros al oeste de la casa de la Hacienda, vendida dentro del perímetro marcado por los mojones del Patrimonio Forestal del Estado; dos parcelas situadas en el lindero norte, que son propiedad de Alejandro Cutillas; otras de herederos de Diego Pérez, y por el oeste, otra de los herederos de Diego Pérez, de unas 25 hectáreas, aproximadamente.

Inscripción: En el Registro de Yecla tomo 1.562, libro 710, folio 126 vuelto, finca número 9.865, inscripción segunda de la Sección de Jumilla.

Responsabilidad: Responde de 170.000.000 de pesetas de principal, sus intereses de tres años al 16,50 por 100, y de 34.000.000 de pesetas más que se fijan para costas y gastos, en su caso.

Tasación a efectos de subasta: 288.150.000 pesetas.

C) Tierra en término de Yecla, parte inculca, parte blanca, viña, monte, cultivo forestal y cereales, que ocupa una superficie aproximada de 304 hectáreas 32 áreas 53 centiáreas. Se denomina Viña Vieja, de la Era Alta, Ponchón de la Viña Vieja, de la Replana, Buena Vista y otros, y linda: Norte, Melecio González y otros y montes de Carmen Pisana; sur, montes del Estado y camino; este, Paula González, camino de servidumbre y montes, y oeste, montes de Yecla y varios propietarios. Forma parte de la hacienda denominada «Lo Pisanas», parte del término de Yecla.

Inscripción: En el Registro de Yecla, tomo 1.656, libro 945, folio 45 vuelto, finca número 15.246, inscripción segunda, sección segunda de Yecla.

Responsabilidad: Responde de 173.000.000 de pesetas de principal, sus intereses de tres años al 16,50 por 100, y de 34.600.000 pesetas más costas y gastos, en su caso.

Tasación a efectos de subasta: 293.235.000 pesetas.

Dado en Avila a 9 de marzo de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.878-C (17244).

BARCELONA

Edictos

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 492/1986-B, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra Berta Ayneto Maga Roias y José Inglés Asens, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el día 15 de mayo; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 15 de junio, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 13 de julio, y hora de las once veinte.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Departamento número 9.—Integrado por el piso primero, puerta tercera, destinado a local comercial, del inmueble sito en esta ciudad, travesera de Dalt, números 54-58, escalera A, de superficie 122 metros 40 decímetros cuadrados, un cuarto lavadero de 5,80 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano de la escalera y puerta de entrada; por la derecha entrando, piso primero, cuarta, destinado a local comercial; por la izquierda, con piso cuarta, de travesera de Dalt, número 52; por el fondo, con proyección de la travesera de Dalt; por debajo, local comercial número 2, y por arriba, segundo, tercero. Tiene asignado un coeficiente de 1,991 por 100 en los gastos y valor de los elementos comunes de la escalera y 1,045 por 100 en el de la finca. Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona, en el tomo 1.227, libro 780 de gracia, folio 1, finca número 30.359.

Tasado a efectos de la presente en 6.564.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Barcelona, 12 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario.—2.952-C (17786).

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado de «Fibras Plásticas, Sociedad Anónima», asunto 709/86, se ha dictado la siguiente:

El Secretario José Manuel Pugnairé Hernández, accidental, formula la siguiente propuesta de

AUTO.—En Barcelona, a 24 de febrero de 1987.

HECHOS

Primero.—Que por auto de 19 de noviembre de 1986 se declaró a la Entidad «Fibras Plásticas, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, convocando a los acreedores a Junta general, que se celebró en este Juzgado el día 22 de enero del corriente año, habiendo superado los créditos concurrentes y representados el quórum exigido por la Ley. Declarada legalmente constituida la Junta, se sometió a votación un nuevo convenio propuesto por la acreedora «Viuda de José Tolrá, Sociedad Anónima», del siguiente contenido:

«Primero.—Ambito de competencia.—El presente convenio obliga a la deudora «Fibras Plásticas, Sociedad Anónima» (FIPLASA) y a todos los acreedores de esta Compañía incluidos en la lista definitiva de acreedores sin derecho de abstención, formulada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona, que tramita el expediente de suspensión de pagos de dicha deudora, autos número 709/86-1.^a

Asimismo, este convenio, una vez aprobado, obliga a todos los acreedores comunes que por una u otra razón se hubieran omitido en este expediente.

Una vez firme el presente convenio, los acreedores que hayan trabado embargo sobre los bienes de la deudora y se hallen afectados por aquél deberán proceder de inmediato al desistimiento de los mismos, corriendo los gastos que se ocasionen por ello a cargo de la deudora. Si, no obstante proveerlos ésta de fondos, dichos acreedores incumplieren esta obligación, la Comisión de Acreedores que se nombrará actuará en nombre de aquéllos, sustituyéndolos en su personalidad en forma que sea menester en derecho, a fin de postular judicialmente tales desistimientos.

Ahora bien, la Comisión de Acreedores designada en el presente convenio queda facultada, en relación a la lista definitiva de acreedores sin derecho de abstención, a poder:

a) Incluir en la misma a quienes hayan sido omitidos, siempre que se acredite cumplidamente su derecho acreedor de la deudora sin derecho de abstención.

b) Incrementar la cuantía del crédito con que ya figura incluido en la lista el acreedor, si acreditase debidamente dicho extremo.

c) Sustituir la persona del titular del crédito, cuando por cesión de su crédito o por cualquier otra causa, debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

Segundo.—Espera:

El presente convenio es de carácter dilatorio, por lo que «Fibras Plásticas, Sociedad Anónima» (FIPLASA), pagará los créditos sin derecho de abstención en los plazos y porcentajes que a continuación se detallan:

a) Durante los tres primeros años, contados a partir de la fecha en que gane firmeza el auto de aprobación del presente convenio, no se pagará cantidad alguna.

b) Durante los años cuarto al noveno, ambos inclusive, un 8 por 100 cada uno de ellos.

c) Durante los años décimo y undécimo, un 12 por 100 cada uno de ellos.

d) Durante los años duodécimo y decimotercero, un 14 por 100 cada uno de ellos.

Las cantidades aplazadas no devengarán interés de ningún tipo.

Tercero.—Comisión de acreedores:

Con el fin, tanto de controlar el cumplimiento de los pagos en la forma acordada en la cláusula anterior, como para, en el supuesto de que a ello hubiere lugar, llevar a efecto la realización de todos los bienes integrados en el activo de la Sociedad «Fibras Plásticas, Sociedad Anónima» (FIPLASA), de común acuerdo entre la suspenso y sus acreedores, se designa una Comisión de Acreedores cuya composición, constitución, funcionamiento y atribuciones se expresan seguidamente:

a) Titulares:

- «Viuda de José Tolrá, Sociedad Anónima».
- «Pimag, Sociedad Anónima».
- «Bosch Farres, Sociedad Anónima».

b) Suplentes:

- «Vallbona textil, Sociedad Anónima».
- «Transportes Ferrer Vilarrubí, Sociedad Anónima».
- «Seintex, Sociedad Anónima».

Las personas jurídicas actuarán en la Comisión por medio de las personas físicas que al efecto designen, las cuales obrarán en nombre y representación de aquéllas.

Las vacantes que se produzcan por renuncia, ausencia o imposibilidad material de cualquiera de sus miembros, o por otra causa similar, serán cubiertas de forma automática por el orden fijado en los miembros suplentes; y si no quedara ninguno por haber accedido a la Comisión de Acreedores todos los suplentes, la propia Comisión podrá designar libremente el acreedor que hubiera de cubrir la vacante producida, que será elegido dentro de los relacionados en la lista definitiva de acreedores presentada al Juzgado por la Intervención Judicial.

Cuarto.—Constitución:

La aceptación del presente convenio por parte de los acreedores designados miembros de la Comisión supone la aceptación del cargo.

La Comisión habrá de quedar constituida en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día en que adquiera firmeza este convenio.

Quinto.—Funcionamiento:

En su primera sesión la Comisión de Acreedores designará, de su seno, un Presidente y un Secretario.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros formulada con setenta y dos horas de antelación, como mínimo, sin necesidad de previo orden del día. Tendrá su sede en el domicilio social de la suspenso, pero en cualquier momento podrá fijarla en lugar distinto.

La asistencia y voto en las reuniones solamente será delegable en otro miembro de la Comisión, pero la delegación habrá de conferirse por escrito para cada reunión y sus miembros no podrán ostentar, cada vez, más de una representación.

Para la válida constitución de las reuniones de la Comisión bastará con la asistencia de la mayoría de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, excepción hecha de lo previsto en el pacto séptimo, para lo que se exigirá el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión.

La propia Comisión podrá determinar las restantes normas reguladoras de su funcionamiento.

Sexto.-Atribuciones:

Corresponderán a la Comisión de Acreedores las siguientes facultades:

- Proceder a modificar, en más o en menos, la cuantía de los créditos contenidos en la lista definitiva de acreedores e incluir otros nuevos, siempre que en uno y en otro caso quede suficientemente acreditado.
- Recabar de la deudora cuantos datos e información sobre la marcha de la Empresa considere necesarios.
- Intervenir, si lo juzgare oportuno, los pagos que el deudor ha de hacer a los acreedores en ejecución de este convenio.
- Aconsejar e instar, en su caso, a la suspensión en el ejercicio de los derechos y acciones que asistieren a ésta en defensa del presente convenio.
- En general, seguir, controlar y supervisar el cumplimiento del presente convenio.

Séptimo.-Incumplimiento:

Para el caso de que "Fibras Plásticas, Sociedad Anónima" (FIPLASA), incumpliere sustancialmente los términos del presente convenio, y en especial la falta de pago de los plazos del mismo, e igualmente en el supuesto de que, debido a los resultados económicos persistentemente negativos o por otras causas similares, la Comisión de Acreedores estimara por unanimidad que la continuidad del negocio es perjudicial a la masa de acreedores, podrá dicha Comisión proceder a realizar y liquidar, por lo mejor, la totalidad del patrimonio, bienes y derechos que integren el activo de la deudora y con su producto hacer cumplido pago a los acreedores de la parte de sus créditos pendientes de pago en aquel momento, hasta la cuantía asumida por la suspensión en el presente convenio, devolviendo a esta última el sobrante si lo hubiere.

En tal supuesto, la Comisión de Acreedores se convertirá en Comisión Liquidadora y para el cumplimiento de ese cometido tendrá las más amplias facultades de administración, liquidación y disposición, pudiendo a tal efecto y a título meramente enunciativo, dar y recibir toda clase de bienes y derechos en arrendamiento, y liquidar, por lo mejor, administrar, vender, permutar, enajenar, gravar, compensar, litigar, comprometer en arbitrios, transigir y realizar con la máxima amplitud cualesquiera otros actos de dominio o administración sobre toda clase de bienes y derechos.

Octavo.-Otorgamiento de poderes:

"Fibras plásticas, Sociedad Anónima" (FIPLASA), se obliga formal, expresa e irrevocablemente a otorgar poderes que sean necesarios para el cumplimiento de la función interventora prevista en este convenio, en un plazo máximo de treinta días en que sea firme el mismo; e igualmente se obliga a otorgarles poderes suficientes, si se dieran los supuestos previstos en el pacto precedente, para llevar a cabo la función liquidadora.

La negativa de otorgamiento de tales poderes implicará incumplimiento del presente convenio.

No obstante la mera certificación del auto aprobatorio del convenio, será título suficiente para que la Comisión Liquidadora pueda ejercitar las amplias facultades de administración, liquidación y disposición señaladas en el pacto séptimo anterior, párrafo segundo, una vez firme el referido auto.

Noveno.-Retribuciones de la Comisión:

La Comisión de Acreedores no percibirá premio o retribución de ningún tipo, pero todos los gastos que se devenguen con motivo de su actuación serán a cargo de la deudora.

No obstante, si se tuviese que constituir la Comisión de Acreedores en Comisión Liquidadora, tendrá derecho a una retribución que conjuntamente fijarán la deudora y la propia Comisión y que, en todo caso, no podrá exceder de un 3 por 100 sobre las cantidades satisfechas a los acreedores comunes.

Décimo.-Cese de la Comisión:

La Comisión aquí nombrada cesará inmediatamente que haya cumplido las funciones que le han sido encomendadas, bien porque hayan quedado pagados los créditos comunes en la forma prevista en el pacto segundo, bien porque se haya procedido a la liquidación y realización del patrimonio de la deudora en la forma estipulada en el pacto séptimo.

Undécimo.-Conservación de derechos frente a terceros:

La aceptación del presente convenio no supondrá en modo alguno novación, modificación, enervamiento o extinción de los derechos y acciones que puedan asistir a cada uno de los acreedores de la suspensión con respecto a terceros intervinientes en sus títulos de crédito, en particular fiadores y avalistas, contra los cuales podrán los acreedores ejercitar o continuar ejercitando los derechos y acciones que les correspondan.

Los acreedores, Bancos y proveedores que por descuento, suministro o financiaciones hayan practicado o practiquen en el futuro retenciones, podrán aplicarlas al cobro de sus créditos, una vez aprobado el convenio, y lo mismo podrán hacer durante el tiempo que dure la ejecución del mismo hasta el total cobro de sus créditos. Los acreedores que por este sistema adelantaran el cobro, no se entenderán que disfrutaban de privilegio especial, puesto que es una facultad que se concede a todos los acreedores.

Duodécimo.-Sumisión a fuero:

Para la resolución de cuantas cuestiones se suscitaren con ocasión del cumplimiento y/o interpretación del presente convenio, una vez aprobado y firme, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.»

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.-Se han cumplido las disposiciones previstas en la Ley de Suspensiones de Pagos, y es procedente aprobar el convenio aprobado por unanimidad en la referida Junta de acreedores, una vez ha transcurrido el plazo que establece el artículo 16 de la Ley.

Vistos el artículo citado y demás de general aplicación,

Parte dispositiva: Se aprueba el convenio transcrito, mandando a los interesados estar y pasar por él, y si la suspensión «Fibras Plásticas, Sociedad Anónima», faltare a su cumplimiento, puedan cualquiera de los interesados hacer uso del derecho que les concede la Ley. Publíquese esta resolución mediante edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona». Librense mandamientos al Registro Mercantil. Debiendo cesar oportunamente la intervención decretada sobre los negocios de la referida suspensión.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de Barcelona. Doy fe.

Conforme: Julio Aparicio.-El Secretario: José Manuel Pugnare.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma, libro el presente, que firmo en Barcelona a 24 de febrero de 1987.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-2.961-C (17794).

★

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Juez de Primera Instancia número dos de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.425/1985, instado por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que litiga con el beneficiario de justicia gratuita, contra José Antonio Lavín Peral y María Dolores Serra Sanga, por el presente se anuncia, con veinte días de

antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de las fincas que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de mayo próximo, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca; el día 22 de junio próximo, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el 27 de julio también de este mismo año, en tercera subasta y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos, tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subastas, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

Las fincas objeto de subasta son:

Lote primero: Terreno sito en Manresa, procedente de la heredad «Cant Font de la Serra», constituido por los campos números 74, 79, 80, 81 y 82 de la citada heredad. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.860, libro 574, folio 86, finca número 26.686, inscripción cuarta.

Valorado en la escritura de deudor, en la suma de 21.600.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta de este primer lote.

Lote segundo: Terreno sito en Manresa, procedente de la heredad «Cant Font de la Serra», constituido por el campo número 150. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.860, libro 574 de Manresa, folio 88 vuelto, finca número 26.688, inscripción cuarta.

Valorado en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 21.600.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta de este segundo lote.

Lote tercero: Terreno sito en Manresa, procedente de la heredad «Cant Font de la Serra», constituido por parte del campo número 148. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.860, libro 574 de Manresa, folio 91 vuelto, finca número 26.690, inscripción cuarta.

Valorado en la escritura de deudor, en la suma de 21.600.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta de este tercer lote.

Lote cuarto: Terreno sito en Manresa, procedente de la heredad «Cant Font de la Serra», constituido por parte del campo número 120. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.860, libro 574 de Manresa, folio 94 vuelto, finca número 26.692, inscripción cuarta.

Valorado en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 21.600.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta de este cuarto lote.

Lote quinto: Terreno sito en Manresa, procedente de la heredad «Cant Font de la Serra», constituido por parte del campo 123, parte del campo 124 y parte del campo 125. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.860, libro 574 de Manresa, folio 97 vuelto, finca número 26.694, inscripción cuarta.

Valorado en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 21.600.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta de este quinto lote.

Lote sexto: Una pieza de tierra, campo de regadío, en el término de Manresa, partida de la Agulla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 527, libro 131 de Manresa, folio 84 vuelto, finca número 5.255, inscripción séptima.

Valorada en la escritura de deudor, en la suma de 21.600.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta de este sexto lote.

Lote séptimo: Una pieza de tierra viña, sita en el término de Manresa, y partida d'En Pla o Mas Tarròs, junto al Poal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 185, libro 38, folio 76 vuelto, finca número 2.542, inscripción sexta.

Valorada en la escritura de deudor, en la suma de 21.600.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta de este séptimo lote.

Barcelona, 24 de febrero de 1987.—El Secretario.—2.953-C (17787).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio declarativos de mayor cuantía, número 1.528/1981-4.ª, promovidos por don Eladio José Roca Vilanova contra «Cafeterías Reunidas Catalano-Leonesas, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo próximo, en primera subasta, por el precio de su valoración; el día 22 de junio próximo, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta, y el día 21 de julio próximo, sin sujeción a tipo, en tercera subasta; todos cuyos actos tendrán lugar a las doce horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subasta, en su caso; y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 o 100 efectivo

del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta; y en caso de celebrarse la tercera deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos. Las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberán ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Los derechos de traspaso del local sito en esta ciudad de Barcelona, calle Pelayo, 36, integrado por planta baja y otras dos pequeñas plantas superiores. Valorados dichos derechos en 9.500.000 pesetas.

Barcelona, 24 de febrero de 1987.—El Secretario, Juan Mariné Sabe.—2.968-C (17796).

★

Doña Inmaculada Zapata Camacho, en funciones de Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 485/1985-C, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sans y dirigido contra don José María, doña Montserrat Sanahuja Prats y don Angel Menezo Vega, en reclamación de la suma de 3.282.684 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de la tasación, el bien embargado a dichos demandados y que luego se especificará. En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el passeig de Lluís Companys, números 1-3, planta 3.ª, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 2 de junio; para la segunda el día 2 de julio próximo; y para la tercera, el día 2 de septiembre próximo, a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas, y en cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/1984.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento

destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca de que se trata

Un edificio consistente en una sola nave de planta baja, destinada actualmente a garaje, con frente a plaza Iberia, señalada con el número 4, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta ciudad al tomo 2.400, libro 73 de Sant-2, folio 174, finca número 4.020.

Valoración: 10.750.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de marzo de 1987.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.—El Secretario.—1.346-3 (17758).

BILBAO

Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 173/1987 se tramitan autos de suspensión de pagos de la Entidad «Sociedad Anónima Talleres de Deusto», en cuyos autos, y en resolución de esta fecha, he tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha Entidad, domiciliada en Erandio-Arriaga-Luchana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Bilbao a 26 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—2.836-C (17046).

CADIZ

Edicto

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 287/1985 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Conte Domecq, contra don José María Collantes Bonfante y doña Tomasa Molinero Molina, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda y, en su caso, por tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, cada una de las fincas hipotecadas que luego se describirán, sirviendo de tipo: El pactado en la escritura de hipoteca, al 75 por 100 del valor

pactado en la escritura de hipoteca para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Cuestas de la Calesas, planta primera izquierda, en los siguientes señalamientos:

Segunda subasta: El día 28 de abril de 1987 y hora de las doce.

Tercera subasta: El día 26 de mayo de 1987 y hora de las doce.

Condiciones

Primera.—Para la segunda subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado o al 75 por 100 del hipotecado.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la segunda subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del demandante si concurre. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la situación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Piso número 10, en la planta segunda, letra B, de la casa número 16 de la avenida Cautano del Toro, con fachada a dicha avenida, izquierda. Ocupa una superficie útil de 130 metros 29 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, cocina y aseo.

Valoración: 6.882.204 pesetas.

Dado en Cádiz a 10 de noviembre de 1986.—El Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario.—2.939-C (17773).

CORDOBA

Cédula de notificación

En los autos de separación conyugal, número 297/1986, a instancia de doña Teodora Bonilla Domínguez, contra don Gregorio Ruano Hinojosa, se ha dictado la siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a 21 de febrero de 1987. El ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Fayos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación conyugal, número 297 de 1986, a instancia de doña Teodora Bonilla Domínguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Córdoba, representada por el Procurador don Félix Asensio Pérez de Algaba, bajo la dirección del de la Letrada doña Teresa Calvo-Rubio Romero-Portocarrero, contra su marido don Gregorio Ruano Hinojosa, que, por su rebeldía, ha estado representado por los estrados del Juzgado; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Félix Asensio Pérez de Algaba, en nombre y representación de doña Teodora Bonilla Domínguez, contra su esposo, don Gregorio

Ruano Hinojosa, debo decretar y decreto la separación personal de ambos esposos por abandono injustificado del hogar, infidelidad conyugal, violación grave de los deberes conyugales y violación grave de los deberes respecto a los hijos comunes imputables todas las causas aludidas al esposo; declarando disuelto el régimen económico matrimonial, y acordando las siguientes medidas: a) Se confía a la esposa la guarda y custodia de la hija menor, pudiendo el padre comunicarse con ella en la forma que acuerden ambos progenitores, oída la menor. b) Se atribuye a la esposa e hija menor confiada a su guarda y custodia el uso de la vivienda y ajuar familiar. c) Como contribución del esposo al levantamiento de las cargas del matrimonio y en concepto de alimentos para la hija menor se fija la cantidad de 15.000 pesetas mensuales, que deberá entregar a la esposa dentro de los primeros cinco días de cada mes. Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de matrimonio y nacimiento de la hija menor al Registro Civil de Córdoba.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Joaquín Navarro Fayos. Publicada en el mismo día. Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado don Gregorio Ruano Hinojosa, expido y firmo la presente en Córdoba a 4 de marzo de 1987.—El Secretario.—3.558-E (17038).

Edicto

Don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 554, de 1983, a instancia de «Fercampo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Giménez Guerrero contra don Juan José García Alonso, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para su celebración, el día 28 de mayo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta, el día 25 de junio próximo y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera; y el día 23 de julio próximo y hora de las once, para tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubiere postores en la segunda, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho.

Tercera.—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Vivienda letra C de la planta 4.ª del bloque o torre número 5 en la zona residencia «Parque

Capuchinos», en la avenida Alvaro Domecq, con una superficie de 131,71 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera en el tomo 864, libro 45 de la sección 1.ª, folio 143, finca 5.106, inscripción tercera. Valorada en 5.900.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 9 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez, Antonio Puebla Povedano.—El Secretario.—1.344-3 (17756).

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Chiclana de la Frontera, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de división pro indiviso número 297/1987, seguidos por el trámite de menor cuantía a instancia de «Acuimar, Sociedad Anónima» y don Andrés Martín Mateo, representados por el Procurador señor Malia Benítez, contra don José de la Torre y Agraso, sus herederos y causahabientes, don José María y doña Matilde Aragón Salado, sus herederos y causahabientes, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de veinte días comparezcan en autos en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les pesará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en la ciudad de Chiclana de la Frontera, a 9 de marzo de 1987.—El Secretario.—1.348-3 (17760).

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 73/1986, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra «Arco Calzados, Sociedad Limitada», y otros, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, respecto al primer lote; 3.000.000 de pesetas, respecto al segundo lote, y 4.000.000 de pesetas, respecto al tercer lote. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Reyes Católicos, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de junio próximo y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 6 de julio próximo y hora de las once treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 30 de julio próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la liana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos

de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Primer lote: Piso segundo, que comprende una vivienda del edificio situado en esta ciudad, calle Alferez Cosidó, número 43 de policía, que mide 82 metros 50 decímetros cuadrados. Dicho piso ocupa una superficie de 70 metros cuadrados. Linda: Al este, calle de su situación; norte, con Diego Agulló Ibarra; por la parte sur, con Mateo Sempere Antón, y oeste, con Pablo Agulló y Joaquín Vicente. Inscrita al folio 172, libro 251 del Salvador, finca número 18.837, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Vivienda situada en la primera planta alta o piso entresuelo del edificio sito en esta ciudad, con frente a calle Oscar Esplá, número 51, haciendo esquina a la de Luis Llorente. Mide 85 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle Luis Llorente; izquierda, en parte con cuadro de ascensores, rellano escalera y en parte con el local comercial del entresuelo, y fondo, Juan Francisco Antón García. Inscrita al folio 207, libro 644 del Salvador, finca número 58.695, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Piso quinto, que comprende una vivienda del edificio situado en esta ciudad, con frente a la avenida de Catorce de Diciembre, número 98 de policía. Mide 140 metros cuadrados. Linda: Por su frente, sur, con la avenida de su situación; por espaldas, norte, con el patio o galería del piso entresuelo; por la parte derecha, entrando, este, finca de Vicente Pomares López, y por la izquierda, oeste, con finca de Angel Vicente Martínez. Inscrita al folio 194, libro 554 del Salvador, finca número 46.760, inscripción tercera.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 4 de marzo de 1987.-El Juez.-El Secretario.-1.347-3 (17759).

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, actual Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 24/1985, seguidos a instancia del Procurador don Luis López López, en nombre y representación de don José Fernando Ortiz de la Fuente, seguidos contra doña Mercedes Hernández Santurtum, en reclamación de la cantidad de 1.900.000 pesetas en concepto de principal, intereses y costas, habiéndose acordado en los referidos autos sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera veces, y término de veinte días, los bienes que se embargaron al demandado y que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Isidoro Macabich, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta, el día 30 de abril de 1987, y hora de las once.

Segunda subasta, el día 27 de mayo de 1987, y hora de las once, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación fijado para la primera.

Tercera subasta, el día 25 de junio de 1987, y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin embargo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, conforme al artículo 1.499 de la LEC.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los títulos de propiedad de las fincas han sido sustituidos por la pertinente certificación registral, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores y entendiéndose que los mismos los aceptan como bastantes.

Quinta.-Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la obligación de las mismas.

Bien objeto de subasta

Porción de tierra de secano procedente de la finca «Can Toni Ferré des Pou», que en la actualidad después de varias segregaciones tiene un remanente de 15.230 metros cuadrados. Linda: Norte, con el mar; sur, con la carretera; este, con camino de cuatro metros de ancho, y oeste, con restante finca de donde se segrega.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Ibiza a 25 de febrero de 1987.-El Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.-2.940-C (17774).

JAEN

Edictos

Don Rafael Vañó Silvestre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 363/1986, promovido por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Tomás Ramírez López y doña Josefa Aurelia Quesada Rumi, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 5 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 3 de junio próximo, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 29 de junio próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primera.-Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, el que luego se dirá.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expre-

sada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.ª Urbana. Nave industrial, sita en la calle L, de la proyectada Gran Avenida de Linares, que mide 22 metros de fachada por 17 de fondo, o sean, 391 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, finca de don Ginés Ramírez Barranquero; izquierda, con la carretera de Bailén, y fondo, finca de Tomás Ramírez López. Inscripción al tomo 545, libro 543, folio 41, finca 25.155, inscripción tercera. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

2.ª Urbana. Casa marcada con el número 67, de la calle Aurea Galindo, de Linares. Mide 9 metros por 18 de fondo, o sea, 162 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, e izquierda, finca de don Ginés Ramírez Barranquero, y fondo, resto del terreno o finca sobre la que fue edificada. Inscripción al folio 92, libro 531, tomo 533, finca 26.972, inscripción primera. Valorada en 7.200.000 pesetas.

3.ª Urbana. Edificación destinada a fines industriales, sita en el arroyo de la Aceñuela, del término de Linares, que ocupa una superficie de 450 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, o sur, finca de Antonio Díaz Moreno; izquierda o norte de la misma, fondo, finca de los hermanos Díaz Moreno, y frente u oeste, camino vecinal. Tiene el fondo orientado al este. Inscripción folio 96, libro 543, tomo 575, finca 25.193, inscripción quinta. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

4.ª Urbana. Edificación destinada a fines industriales, sita en el arroyo de la Aceñuela, del término de Linares, que ocupa una superficie de 450 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, o sur, finca del Ayuntamiento; izquierda o norte, finca de Juan Ollas Melgarejo y otro; fondo o este, finca de los hermanos Díaz Moreno, y frente u oeste, camino vecinal. Inscripción folio 91, libro 543, tomo 545, finca 25.191, inscripción tercera. Valorada en 10.800.000 pesetas.

5.ª Urbana. Parcela de terreno situada en la zona industrial conocida por «Los Jarales», en término de Linares, cuya fachada principal la tiene a la carretera de Córdoba-Valencia. Ocupa una superficie de 5 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con la que se describía a continuación (según expresa el título); izquierda, la de Francisco Amador Parra, y fondo, las de Juan Serrano Lucena y Fernando Ponce Garzón, separada por el camino interior de la finca. Inscripción folio 103 vuelto, libro 543, tomo 545, finca 25.199, inscripción quinta. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Jaén a 5 de marzo de 1987.-El Magistrado-Juez, Rafael Vañó Silvestre.-1.341-3 (17753).

★

Don Eugenio Cárdenas Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 27 de 1987, promovido por la Entidad «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don José Prieto Carmona y doña Luisa Palomino Ortega, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado por

primera vez la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 28 de abril, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 28 de mayo, a las diez horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma, se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiere postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 29 de junio, a las diez horas, previéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 6.300.000 pesetas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Local comercial, planta baja izquierda; está situado en la ciudad de Jaén, calle del Doctor Martínez Molina, número 87; a la izquierda, entrando a la casa, con superficie de 150 metros cuadrados, su puerta de entrada la tiene por la calle donde está situado, con una línea de fachada de 12 metros 80 centímetros. Linda, mirándolo desde la calle: Derecha, entrando, portal de la casa; izquierda, casa de doña Carmen Aguilera; techo, los pisos A y B de la planta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Jaén al folio 106, tomo 1.809, libro 25, finca número 1.796, inscripción séptima.

Dado en Jaén a 5 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez, Eugenio Cárdenas Calvo.—El Secretario.—1.340-3 (17752).

LA CORUÑA

Edictos

Don José Antonio Méndez Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en este Juzgado con el número 902 de 1987, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representado por el Procurador don Javier Bejerano Fernández contra don Francisco Castro Iglesias, doña Milagros Prado Moure, don Avelino Blanco Tenreiro y doña María Luz Cabana Sa Román, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el cual se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y por primera vez, los bienes que luego se dirán.

Para la celebración de tal acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señaló las once horas del día 12 de mayo de 1987, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante

la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la misma, sin que sea admitida postura alguna inferior a ella la cantidad de 24.150.000 pesetas.

En el supuesto de no existir licitadores en la primera subasta, se señala para una segunda, con la rebaja del 25 por 100 y demás condiciones de la primera, el día 12 de junio del corriente año, a las once horas. Y en el supuesto de celebrarse una tercera, sin sujeción a tipo, y demás condiciones de la primera, se señala las once horas del día 10 de julio del corriente año. Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alfredo Vicenti, número 2, primera planta.

Bien objeto de subasta

Casa sin número de policía, sita en la calle denominada travesía de Arteijo, en las proximidades de Puente Seijedo, parroquia y municipio de Arteijo, compuesta de sótano y planta baja, tres pisos altos, con cinco viviendas por planta y una planta de aprovechamiento bajo cubierta destinada a trasteros. Forma todo una sola finca de 411 metros 82 decímetros cuadrados.

Dado en La Coruña a 2 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez, José Antonio Méndez Barrera.—El Secretario.—1.055-D (17241).

★

Don José Antonio Méndez Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña y su partido,

Hace público: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio ejecutivo número 636/1979, seguido a instancia del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lage Alvarez, contra don José Manuel Freire y doña Alcira Chico, en rebeldía, sobre reclamación de 750.000 pesetas de principal, más 2.154 pesetas para gastos de protesto, más 250.000 pesetas de intereses y costas, que ascienden a 1.002.154 pesetas en total, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, y por primera vez, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de mayo de 1987, a las once horas, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a terceros. Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

No concurriendo postores, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 12 de junio del 1987, y no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 10 de julio del 1987. Las últimas a la misma hora que la primera.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Mitad pro indiviso de la casa señalada con el número 1 de una calle en proyecto del lugar de La Carcaria, parroquia de Santa Cristina de Barro,

municipio y distrito hipotecario de Noya, ocupando una superficie de 1.097 metros 42 decímetros cuadrados. Consta de una planta baja y cinco altas, en vertical todo su paramento, sin retranqueo alguno, con cinco portales, cuatro de los cuales corresponden a la calle en proyecto antes mencionada, a fachada este, y el otro portal, orientado al sur, accede a otra calle ya abierta, perpendicular a la carretera de Noya a Muros. Cuenta con cinco patios interiores de una extensión superficial de 11 metros 10 decímetros cuadrados cada uno, y linda: Norte, sur y este, calle en proyecto; oeste, de don Jesús Romero Lomba, don Francisco Pérez Fernández, don Alejandro Cadarso Juanay y don Peregrino Roo Baña. Dicha finca se halla dividida horizontalmente en 53 locales o fincas independientes inscritos en el Registro de la Propiedad de Noya a los folios 136 vuelto, 140, 144, 148, 152, 156, 160, 164, 168, 172, 176, 180, 190 vuelto, 192 vuelto, 196, 200, 204, 208, 212, 216, 220, 224, 228, 232, 236, 240, 244 y 248 vuelto del tomo 603 del archivo, libro 137 de Noya, y a los folios 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29, 33, 37, 41, 45, 49, 53, 57, 61, 65, 69, 73, 77, 81, 85, 89, 93 vuelto del tomo 608 del archivo, libro 138 de Noya, fincas 10.253 a 10.305, inclusivas.

Valoración: 40.168.500 pesetas.

La Coruña, 6 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.342-3 (17754).

LLEIDA

Edicto

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 454/1985 de Registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la Procuradora doña María del Carmen Rull Castelló, contra doña Rosario Fusté Martí, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica al deudor hipotecario citado la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de

Lérida, sito en rambla de Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 5 de mayo próximo, en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará

Segunda subasta: El día 5 de junio próximo, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, de darse las mismas circunstancias, se celebrará

Tercera subasta: El día 3 de julio próximo, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Bien hipotecado objeto de subasta

Urbana. Piso, tipo P, destinado a vivienda, el cual forma parte del edificio conocido por «Edificio del Carmen», sito en esta ciudad, calle de Calvo Sotelo, número 24, con salida a la escalera C y de ésta a la calle Calvo Sotelo, al que se asignó el número 82, y se halla en la planta octava del inmueble, cuyo piso, a efectos de ubicación se señaló como piso séptimo, puerta segunda, escalera C, de superficie construida 155 metros 55 decímetros cuadrados; lindante la entrada al mismo, orientada a norte: Pasillo de entrada y hueco de los ascensores y con piso tipo Q, puerta tercera de la misma escalera, sito en igual planta y parte y en su proyección vertical, con calle de Calvo Sotelo; detrás, mediodía, en su proyección vertical, calle de San Jaime; derecha, entrando, poniente, en su proyección vertical, calle de Calvo Sotelo, e izquierda, oriente, piso tipo C, puerta primera de la escalera C, sito en la misma planta y con pasillo de entrada y hueco de los ascensores de igual escalera. Tiene como anejo con el que se comunica mediante escalera interior y pasillo o corredor de entrada cubierto, un terrado o azotea de 23 metros 95 decímetros cuadrados de superficie, sito en la planta novena y señalado bajo la letra F. Se le fijó una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de 1,665 por 100.

Inscrita al tomo 386, libro 52 de Les Borges Blanques, folio 181, finca número 5.384. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Lleida a 5 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—2.979-C (17801).

MADRID

Edictos

En los autos de juicio de menor cuantía número 873/1985 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 21, a instancia de don Manuel Alvarez Gallardo contra don Florencio Magaña Bascarán y doña María Paz Alcocer Luengo, o sus posibles herederos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Madrid a 1 de octubre de 1986. Habiendo visto el ilustrísimo señor don Guillermo Ripoll Olazábal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, los presentes autos de menor cuantía número 873/1985, seguidos a instancia de don Manuel Alvarez Gallardo, representado por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Arroyo y defendido por el Letrado señor Martínez Serna, contra don Florencio Magaña Bascarán, doña María Paz Alcocer Luengo, o sus posibles herederos, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre declaración de existencia y validez de contrato de compraventa de finca urbana.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ramos Arroyo en representación de don Manuel Alvarez Gallardo, contra don Florencio Magaña Bascarán, doña María Paz Alcocer Luengo o sus posibles e ignorados herederos, debo declarar y declaro la existencia y

validez del contrato de compraventa a que se refiere el primer fundamento de esta resolución, suscrito entre el actor y don Florencio Magaña Bascarán y doña María Paz Alcocer Luengo; sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» conforme viene acordado, sirviendo de cédula de notificación a don Florencio Magaña Bascarán y doña María Paz Alcocer Luengo o sus posibles herederos, expido la presente que firmo en Madrid a 13 de octubre de 1986.—El Secretario.—3.000-C (17887).

★

En procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 800/1984, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para la efectividad de préstamo hipotecario hecho a don Alejandro García Montero y otra, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 35 por 100 de la primera la siguiente:

Parcela de terreno en término de Vallecas, hoy Madrid, sitio las Erillas, número 38, hoy 44, de la calle Puerto Alto, antes Calvo Sotelo; superficie 465 metros 83 decímetros cuadrados, aproximadamente; linda: Este, calle Puerto Alto; norte, edificaciones travesía calle Nueva; sur, edificaciones de la calle Teresa Maroto, y oeste, edificaciones de hermanos Mora, en la que existe construida una nave comercial de 156 metros cuadrados de una sola planta y sobrado, existiendo instalado un transformador de energía eléctrica, Registro número 19 de Madrid, libro 200, folio 232, finca 24.597.

Tipo pactado para la primera subasta: 11.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 8 el día 22 de abril próximo, a las once horas, siendo la consignación que previamente habrán de efectuar los licitadores, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran este último, y se advierte también que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que los licitadores los aceptan, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Adición: Si resultare desierta dicha segunda subasta, se celebrará la tercera sin sujeción a tipo el día 27 de mayo siguiente, a la misma hora, debiendo hacerse la misma consignación que en aquélla y siendo comunes a la misma las demás expresadas.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.950-C (17784).

★

Don Eduardo Delgado Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.268/1984-B, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Francisco Javier Calvo Saiz, doña María del Pilar Mahillo Nestar, don Jesús Calvo Saiz y doña María Isabel Fidalgo Santamaría, sobre ejecución de hipoteca, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las fincas

hipotecadas que luego se dirán, señalándose para dicho acto el próximo día 24 de abril y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, planta 3.ª, con las advertencias y condiciones siguientes:

Que los licitadores para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 60 por 100 del tipo de la segunda subasta, habiendo servido de tipo para dicha segunda subasta para la finca registral número 13.111, la cantidad de 8.887.808 pesetas; para la finca registral, digo, la cantidad de 6.665.956 pesetas, para la finca registral número 7.723, la cantidad de 32.799 pesetas; para la finca registral número 7.725, la cantidad de 2.300.250 pesetas; para la finca registral número 19.809, la cantidad de 3.332.928 pesetas, y para la finca registral número 8.449, la cantidad de 3.332.928 pesetas. Pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que desde la publicación del anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando o acompañando, digo, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Local comercial de la casa 23 de la calle Santa Ana, de Burgos, con una extensión o superficie de 292 metros cuadrados, con sus linderos, que figuran en la descripción de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.516, libro 155, folio 86, finca 13.111.

2. Urbana. Patio en la parte posterior de la casa y planta baja, número 1, de la parcelación de la casa en Burgos, calle Santa Ana, 20, con 14,46 metros cuadrados. Linderos los que figuran. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al libro 229, del tomo 3.184, finca 7.723, inscripción 2.ª

3. Local, en planta baja, destinada a vivienda, número 2, de la parcelación de la casa en Burgos, Santa Ana, número 20, con una cavidad, dicese linderos, que aparecen. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.184, folio 230, finca 7.725, inscripción 1.ª

4. Urbana. Local de la planta baja de la casa en Burgos, 18 de la calle Santa Ana, con una superficie de 140 metros cuadrados, aproximadamente, con sus linderos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.239, folio 30, finca 19.809, inscripción 4.ª

5. Urbana. Planta baja y nave o pabellón de la casa de la calle Santa Ana, en Burgos, con dos locales, con una cabida de 178,93 metros cuadrados, con sus linderos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.215, folio 152, finca 8.449, inscripción 2.ª

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1987.—El Secretario, Eduardo Delgado Hernández.—2.944-C (17778).

★

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 681/1985, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad

Anónima», contra «Cerámica del Andarax, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación:

El remate se celebrará el día 25 de mayo de 1987, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 19.125.000 pesetas, que es el 75 por 100 pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Si no hubiere postor en la segunda subasta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de junio de 1987, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar la misma cantidad que la fijada para la segunda.

Finca que se subasta

En término de Benahadux (Almería). Paraje nombrado de La Partala y Galilos. Un trozo de tierra de secano montuoso, salvo una extensión de 8 áreas 77 centiáreas, en que existe una plantación de naranjos. Dentro del perímetro de esta finca está enclavada la fábrica de cerámica llamada «Santa Elena»; toda la finca ocupa, según los títulos, una extensión de 86 áreas 6 centiáreas, aunque la extensión real es de una hectárea 29 áreas, y linda: Norte, la rambla de Benahadux; este, dicha rambla y casa llamada de Ametis, y sur y oeste, carretera de Vilches a Almería. Esta finca tiene que dar paso por el trozo plantado de naranjos al cauce general de riego y otro cauce que también existe para dar riego a otras tierras que con dicho trozo forman parte y a atender a la conservación de los mismos. En esta finca y para la explotación de la fábrica de cerámica instalada en la misma existen las maquinarias e instalaciones que se describen en la escritura de constitución de hipoteca, a la que se extiende ésta y, por lo tanto, la subasta. Existen además dos edificios destinados a oficinas, situados a la entrada de la fábrica, a derecha e izquierda de la misma, siendo ambos construidos de hormigón y cerramiento de ladrillo.

Inscrita la hipoteca, en cuanto a 86 áreas 6 centiáreas, en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería al folio 78, tomo 1.339, libro 27 de Benahadux, finca número 1.040-N, inscripción décima.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 18 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Guillermo Ripoll Olazábal.—El Secretario.—1.343-3 (17755).

★

Don Eduardo Delgado Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, por orden de su señoría, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 701/1985-B, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra «Naviera Asonsa», en reclamación de

500.204.009 pesetas, y en cuyos autos civiles, se ha acordado sacar a la venta, en tercera y última subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el buque hipotecado denominado «Lucía de Pérez», actualmente «Isla de Tenerife», para lo cual se ha señalado el próximo día 30 de abril del año actual, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 1, 3.º Las condiciones de la subasta serán las que figuran insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1986, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 21 de noviembre de 1986 y «Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria» de 4 de diciembre de 1986.

Esta tercera subasta, se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Y para que ello sirva de publicación de tal subasta, se expide en Madrid a 10 de marzo de 1987.—El Secretario judicial.—2.972-C (17798).

MÉRIDA

Edicto

Don Andrés Palomo del Arco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que a las once horas del día 29 de abril próximo, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los demandados don Luis García de la Puente y García de Blanes y doña Soledad Galván Pacheco, vecinos de Mérida, en los autos de juicio ejecutivo que con el número 566/1985, se siguen en este Juzgado a instancia de la Entidad «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de esta primera subasta es el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores vendrá obligados a consignar previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor y sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose el rematante en la obligación de satisfacerlos, pudiendo ceder a tercera persona.

De resultar desierta total o parcialmente la expresada subasta se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes condiciones ya referidas, las once horas del día 26 de mayo próximo.

Asimismo si tampoco hubiere postores o resultare parcialmente sin efecto, se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo respecto del bien o bienes que no hayan sido rematados y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para ésta última las once horas del día 22 de junio próximo, en igual sitio y observancia.

Bienes inmuebles objeto de subastas

1.º Piso en Mérida, calle Alvarado, números 3 y 4, tipo B, planta baja, letra B, de 137 metros 20 decímetros cuadrados de superficie construida y 96 metros 4 decímetros cuadrados de superficie útil.

Inscrita al tomo 1.475, libro 451, finca número 40.777.

Tasado en 3.885.000 pesetas.

2.º Local comercial en planta primera del edificio en Mérida, calle Alvarado, números 2 y 4, con vuelta a la calle Trajano, por donde tiene su entrada con el número 5, con cuatro ventanas a la calle y una superficie útil de 49,70 metros cuadrados, distribuido en dependencias para oficinas.

Inscrita al tomo 1.475, libro 451, folio 223, finca número 40.775.

Tasado en 2.485.000 pesetas.

3.º Parcela en término de Mérida, al sitio de Carja en zona residencial del Lago Proserpina, de 508 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.411, libro 405, finca número 38.377.

Tasada en 508.000 pesetas.

Dado en Mérida a 10 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez, Andrés Palomo del Arco.—El Secretario.—2.980-C (17802).

MOSTOLES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mostoles, en autos de menor cuantía, seguidos bajo el número 70/1987, sobre resolución de contrato de compraventa de inmueble, a instancia de doña Trinidad Rivas Martínez, representada por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, contra doña Mafalda Esther Balberis de Romero y doña Susana Esther de Romero, al haberse admitido a trámite la demanda, y encontrándose en ignorado paradero dichas demandadas, por medio de la presente, se las emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Móstoles, 4 de marzo de 1987.—El Secretario.—2.937-C (17771).

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber: Que el día 18 de mayo de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 172/1985, instados por Banco de Bilbao, contra «Frutas Alonso» y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta, para el día 18 de junio de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio de 1987, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

1.º Un trozo de tierra, olivar, situado en el término municipal de Murcia, partido de Beniján, heredad de Tiñosa, de cabida 33 áreas 54 centiáreas, equivalente a 3 tahúllas. Sobre este solar hay construida una nave con una superficie aproximada de 1.700 metros cuadrados, que tiene por su frente, un local destinado a oficinas, dos puertas de acceso con rampa; por la espalda, hay dos puertas de acceso con correderas de hierro, cobertizos y muelle para carga y descarga; por la izquierda, hay 12 ventanas de hierro y acristaladas. Existen unos servicios junto a los muelles de carga y descarga en estado de total abandono. La

nave se encuentra sin habitar y cerrada pero su estado de obra es bueno. El resto de la superficie está destinado a ensanches y patios. Inscrita en el Registro número 2, libro 74, sección 6, folio 102, finca número 5.081.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

2.º Rústica, situada en el término de Pacheco, finca conocida por «El Palmero», partido de la Hortichuela; de superficie 10 hectáreas 20 áreas, en cuyo interior se halla una casa de labranza, con patio y cobertizo para guardar útiles y aperos de labranza, actualmente por la expropiación practicada por la Confederación Hidrográfica del Segura de 1 área 80 centiáreas, la superficie de esta finca ha quedado reducida a 10 hectáreas 18 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de Torrepacheco, folio 111, finca 21.813, tomo 315, inscripción primera.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

3.º Mitad indivisa de un trozo de tierra de secano, situada en el término de Murcia, partido de Pacheco; de cabida 3 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas 1 área 24 centiáreas, con 23 olivas, un algarrobo y 110 almendros. Inscrita a efectos de búsqueda, se cita el tomo 156 de Pacheco, folio 84 vuelto, finca número 7.218.

Valorada en 704.340 pesetas.

4.º Un trozo de tierra secano, situada en el término y partido de la villa de Torrepacheco; de cabida 1 hectárea 2 áreas 75 centiáreas, equivalente a 1 fanega 6 celemines 2 cuartillas. Se cita en el tomo 156 de Pacheco, folio 84 vuelto, finca 7.218.

Valorada en 882.500 pesetas.

5.º Urbana 33. Vivienda en tercera planta de tipo «T», situada en el término de Murcia, partido de Beniján, paraje de Tiñosa; de una superficie útil de 87 metros 79 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 83, sección 6.ª, folio 58, finca número 6.973.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

6.º Mitad indivisa de rústica, un trozo de tierra secano con naranjos, situada en el término de Murcia, partido de Beniján, sitio de Tiñosa; tiene una superficie de 25 áreas 98 centiáreas. Inscrita al libro 102, sección 6, folio 93, finca número 186.

Valorada en 464.600 pesetas.

7.º Mitad indivisa de rústica, un trozo de tierra de riego, situada en el término de Murcia, partido de Beniján, sitio de Tiñosa; tiene una superficie de 53 áreas 10 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 102, sección 6, folio 96, finca 1.219.

Valorada en 950.000 pesetas.

8.º Mitad indivisa de rústica, un trozo de tierra de riego, situado en el término de Murcia, partido de Beniján, sitio de Tiñosa; tiene una superficie de 6 áreas 55 centiáreas. Inscrita al libro 102, sección 6, folio 99, finca 1.923.

Valorada en 117.000 pesetas.

9.º Urbana: Un trozo de tierra destinada a la edificación, situada en el término de Murcia, partido de Beniján; tiene una superficie de 128 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 102, sección 6, folio 99, finca 1.923.

Valorada en 1.426.875 pesetas.

10. Mitad indivisa de rústica, hoy solar, situada en el término de Murcia, partido de Beniján, sitio Tiñosa; tiene una superficie de 28 áreas 53 centiáreas y 75 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 102, sección 6, folio 105, finca 4.894.

Valorada en 1.397.500 pesetas.

11. Un trozo de tierra de riego, hoy solar, situada en el término de Murcia, partido de Beniján; de superficie 13 áreas 97 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 102, sección 6, folio 108, finca 1.785.

Valorada en 185.500 pesetas.

12. Rústica: Un trozo de tierra de riego de la que sólo le corresponde las 2/6 partes, situada en el término de Murcia, partido de Beniján; tiene una superficie de 49 áreas 61 centiáreas 75 decímetros cuadrados, de los cuales se han segregado

28 áreas 53 centiáreas 75 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 102, sección 6, folio 111, finca 3.131.

Valorada en 64.425 pesetas.

La presente valoración de los bienes objeto de subasta importa el total de 31.192.740 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—2.999-C (17886).

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Asunto, juicio ejecutivo número 909/1985-M; actor, «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima»; Procurador, don Pedro Ferrer; demandado, don José Santandreu Sans; objeto, subasta pública por término de veinte días de los bienes que se dirán; habiéndose señalado para el remate, en primera subasta, el día 22 de abril próximo, a las doce horas; caso de quedar desierta la anterior, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 20 de mayo, a la misma hora y, para en su caso, tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio, a susodicha hora; todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma, sito en vía Alemania, número 5, tercero, bajo las condiciones generales que la Ley dispone y las especiales siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos, no pudiendo exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Local comercial de planta baja con patio posterior cubierto, anexo de 206,50 metros cuadrados, sito en esta ciudad, calle Archiduque Luis Salvador, número 32.

Inscrito a favor del demandado, tomo 3.290, libro 169, sección 3.ª, folio 208, finca 9.494, inscripción primera.

Valorado en 9.880.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 1987.—El Secretario.—2.951-C (17785).

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Don Enrique Nieto López, Juez de Primera Instancia de Quintanar de la Orden y su partido,

Por el presente, participo y hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 28/85, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Pablo Monzón Lara, en nombre y representación de «Construcciones Zagra, Sociedad Anónima», contra don Juan Villaseñor Cicuendez, sobre reclamación de 2.000.000 de principal y 400.000 presupuestadas para costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en prevención de que no hubiere postores en las dos primeras y término de veinte días, el bien embargado como de la propiedad del demandado que al final se describe, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación de los bienes que se hace constar al final de su descripción.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de la tasación de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que se admitirán posturas, también por escrito, en sobre cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarto.—Que dicho remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinto.—Que los bienes subastados se encuentran depositados en poder del demandado, vecino de Corral de Almaguer (Toledo), calle Primo de Rivera, 16, en donde pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dichas subastas tendrán lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Quintanar de la Orden, a las horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 28 de mayo de 1987, a las once horas de su mañana, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

Segunda subasta: El día 25 de junio de 1987, a las once horas de su mañana, en ella no serán las posturas inferiores a la mitad de los avalúos y de darse las mismas circunstancias que en la anterior.

Tercera subasta: El día 22 de julio de 1987, a las once horas de su mañana, y se celebrará sin sujeción a tipo.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Una máquina de molienda, marca «Cemaga», número de fabricación 60/1700, adquirida a la Sociedad «Supex, Sociedad Anónima», tasada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Quintanar de la Orden a 23 de diciembre de 1986.—El Juez, Enrique Nieto López.—El Secretario.—1.345-3 (17757).

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido (Decano),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 672 de 1982, Sección Segunda, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Echeveste y Cia., Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ramón Calparsoro Bandrés contra don Juan Bautista Echeveste Arberri, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados cuya reseña se hará al final. Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de mayo, y hora de las doce.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 90 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la

cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarto.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 2 de junio próximo, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, y, en su caso, para la tercera el día 30 de junio próximo, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito, por escrito en pliego cerrado.

Quinto.—Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor, se celebrarán en los siguientes días sucesivos a las mismas horas, excepto que fueren sábado, domingo o festivos.

Bienes inmuebles que salen a subasta

1.º Porción número 2.—Garaje integrado en la parte central de la planta baja del cuerpo «B», del edificio sito en el llamado Prado de San Nicolás, conocido por Sorreta, en Fuenterrabía, en un vial sin nominar, señalado con el número siete, compuesto por dos cuerpos «A» y «B», de una superficie útil de 21,67 metros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

2.º Porción número 8.—Corresponde al piso vivienda que se identifica por «Terreno Alto B», integrado en la totalidad de la planta alta tercera del cuerpo «B» del edificio compuesto por dos cuerpos «A» y «B», sito en el llamado Prado de San Nicolás, conocido por Sorreta, en Fuenterrabía, en un vial sin nominar, señalado con el número 7. Se compone de hall, cocina, estar-comedor, tres dormitorios, baño, tendedero de ropa y dos terrazas, de una superficie de 81 metros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

3.º Una tercera parte indivisa del local de planta baja de la casa número uno del bloque constituido por cuatro casas números 1, 2, 3 y 4 de la calle Santiago de Fuenterrabía, de una superficie de 149,29 metros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

4.º Una tercera parte indivisa del local de planta baja de la casa número 2 del bloque constituido por las cuatro casas números 1, 2, 3 y 4 de la calle Santiago de Fuenterrabía, de una extensión de 108,47 metros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 3.300.000 pesetas.

5.º Una tercera parte indivisa del local número 1-A, sótano situado bajo la casa número uno del edificio conocido hoy por «Casas Fuster», constituido por las cuatro casas señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 de la calle Santiago de Fuenterrabía, de una superficie de 67,62 metros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

6.º Una tercera parte indivisa de dos catorceavas partes indivisas del local 1-A bis, trozo de sótano con acceso por la calle de Santiago de Fuenterrabía, situado bajo las casas número 1 y 2 de dicha calle Santiago, cuyo local tiene una extensión de 141 metros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 350.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 16 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—753-D (17807).

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 527 de 1981, sección primera, penden

autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi contra la finca especialmente hipotecada por don José Apalategui Aguirre, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 en la escritura de hipoteca, los inmuebles cuyas descripciones se especificarán al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de abril y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la subasta se celebra por lotes separados.

Descripción de las fincas:

Portal número uno, finca número 3. Vivienda izquierda del piso 1.º, de unos 88,56 metros cuadrados de superficie. Tasada en la suma de 3.936.000 pesetas.

Finca 5.ª Vivienda izquierda del piso 2.º, de unos 88,56 metros cuadrados de superficie. Tasada en la suma de 3.936.000 pesetas.

Finca 10. Local trastero bajo cubierta. Tiene una superficie de unos 84 metros útiles. Precio de tasación: 1.550.000 pesetas.

Las fincas precedentes descritas forman parte del edificio que se denomina portal número uno, situado en subpolígono número 40, término municipal de Usurbil.

Portal número dos, finca 4.ª. Vivienda derecha del piso 1.º; tiene una superficie útil de unos 88,56 metros cuadrados. Precio de tasación 3.936.000 pesetas.

Finca 5.ª Vivienda izquierda del piso 2.º, de unos 88,56 metros cuadrados. Precio tasación: 3.936.000 pesetas.

Finca 6.ª Vivienda derecha del piso segundo de unos 88,56 metros cuadrados. Precio de tasación 3.936.000 pesetas.

Finca 7.ª Vivienda izquierda del piso 2.º, de unos 88,56 metros cuadrados. Precio de tasación: 3.936.000 pesetas.

Finca 8.ª Vivienda derecha, piso 3.º, de unos 88,56 metros cuadrados. Precio de tasación: 3.936.000 pesetas.

Finca 10. Vivienda derecha del piso 4.º, de unos 88,56 metros cuadrados. Precio de tasación: 3.936.000 pesetas.

Finca 11. Vivienda izquierda del piso 4.º, de unos 88,56 metros cuadrados. Precio de tasación: 3.936.000 pesetas.

Finca 12. Local trastero bajo cubierta. Tiene una superficie aproximada de 84 metros cuadrados útiles. Precio de tasación: 1.550.000 pesetas.

Las fincas precedentemente descritas forman parte del edificio que se denomina portal número 2, situado en subpolígono número 40, término municipal de Usurbil.

Portal número 3, finca 5.ª Vivienda derecha del piso 1.º, tiene una superficie útil de unos 88,56 metros cuadrados. Precio de tasación 3.936.000 pesetas.

Finca 6.ª Vivienda izquierda del piso 1.º, tiene una superficie útil de unos 88,56 metros cuadrados. Precio de tasación: 3.936.000 pesetas.

Finca 8.ª Vivienda izquierda del piso 2.º, de unos 88,56 metros cuadrados. Precio de tasación: 3.936.000 pesetas.

Finca 10. Vivienda izquierda del piso 3.º, de unos 88,56 metros cuadrados. Precio de tasación: 3.396.000 pesetas.

Finca 11. Vivienda derecha del piso 4.º, de unos 88,56 metros cuadrados. Precio de tasación: 3.396.000 pesetas.

Finca 12. Vivienda izquierda del piso 4.º, de unos 88,56 metros cuadrados. Precio de tasación: 3.396.000 pesetas.

Finca 13. Local trastero bajo cubierta. Tiene una superficie útil de unos 84 metros cuadrados. Precio de tasación: 1.550.000 pesetas.

Las fincas precedentes descritas forman parte del edificio que se denomina número 3, sito en el subpolígono 40, término municipal de Usurbil.

Parcela del subpolígono 40, en término municipal de Usurbil. Su extensión superficial es de 222,08 metros cuadrados. Sus linderos son: Norte y oeste, en zona ajardinada o finca número 10; este, con finca número 9 y finca número 5, y por sur, finca número 3 y zona ajardinada o finca número 10. En ella se estaba construyendo el portal número 4. Precio de tasación: 31.058.000 pesetas.

Parcela del subpolígono 40 del término municipal de Usurbil. Su extensión superficial es de 227 metros cuadrados, incluida la zona porticada en su parte norte. Linda: Norte, zona ajardinada o finca número 10; sur, finca número 8; este, finca número 6, y oeste, finca número 5. En ella se estaba levantando la casa denominada portal número 5. Precio de tasación: 14.391.000 pesetas.

Parcela del subpolígono 40 del término municipal de Usurbil, con una extensión superficial de 199,22 metros cuadrados, incluida la zona porticada en su parte norte. Linda: Norte, zona ajardinada; este, zona ajardinada, finca de don Manuel Goenaga y finca número 7; sur, finca número 7, y oeste, fincas números 5 y 9. En ella se estaba construyendo el portal número 6. Precio de tasación: 13.899.000 pesetas.

Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, conforme a los siguientes datos:

Al libro 60 de Usurbil, folio 81, finca número 2.824, inscripción primera, las fincas número 3, piso 1.º, izquierda; finca número 5, piso 2.º, izquierda, y finca número 10, local cubierta del portal número 1.

Al tomo 2.576, libro 57 de Usurbil, folio 174, finca 2.826, las fincas número 4, piso 1.º, derecha; número 5, piso 1.º, izquierda; número 6, piso 2.º, derecha; número 7, piso 2.º, izquierda; número 8, piso 3.º, derecha; número 10, 3.º, derecha; número 11, piso 4.º, izquierda; número 12, local bajo cubierta del portal número 2.

Al tomo 2.756, libro 57 de Usurbil, folio 194 vuelto. Finca 2.828, las fincas número 5, piso 1.º, derecha; número 6, piso 1.º, izquierda; número 8, piso 2.º, izquierda; número 10, piso 3.º, izquierda, número 11, piso 4.º, derecha; número 12, piso 4.º, izquierda, y número 13, local bajo cubierta del portal número 3.

Al tomo 2.756, libro 57 de Usurbil, folio 167, finca 2.830 la parcela de 222,08 metros cuadrados, sobre la que estaba edificado el portal número 4.

Al tomo 2.756, libro 57 de Usurbil, folio 207, finca 2.832, la parcela de 227 metros cuadrados, sobre la que se estaba edificando el portal 5.

Al tomo 2.756, libro 57 de Usurbil, folio 187, finca número 2.834, la parcela de 199,22 metros

cuadrados, sobre la que se estaba construyendo el portal número 6.

Dado en San Sebastián a 17 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—913-D (17236).

SEVILLA

Edictos

Don Pedro Núñez Ispá, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 1.093/1978-1.º, a instancia de la Entidad «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra don Sabino González Guzmán, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha mandado sacar a primera, segunda y tercera subasta pública, en su caso, por término de veinte días, los derechos que al expresado demandado le puedan corresponder sobre el piso 6.º-B, de la casa número 8, de la avenida del Presidente Carrero Blanco, en esta capital, que ha sido tasado pericialmente en la suma de 7.500.000 pesetas.

Servirá de tipo para la primera subasta el valor de tasación dado a la finca, sin admitirse posturas que no cubran sus dos tercios y exigiéndose a los licitadores la previa consignación de su 20 por 100. En la segunda subasta se rebajará el tipo en un 25 por 100, con las mismas exigencias en cuanto a posturas y la previa consignación del 20 por 100 y, éste de la segunda, se exigirá para tomar parte en la tercera, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate se señalan los días 22 de abril, 20 de mayo y 15 de junio venideros, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y hasta las fechas de los señalamientos se pueden hacer posturas por escrito, consignando previamente o en el momento de presentar la oferta por escrito, el 20 por 100 correspondiente.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Y para su publicidad, expido el presente que firmo en Sevilla a 26 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispá.—El Secretario.—2.949-C (17783).

★

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de esta capital,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 22/1983-3.º, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Sánchez González y doña María Teresa Fernández Fernández, se ha acordado la venta, en primera subasta, del siguiente inmueble, embargado a los demandados.

Casa en Ciudad Jardín Santa Clara, con entrada por Rodrigo de Escobedo, 4. Mide 155 metros 17,50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de esta capital, al tomo 1.981, libro 210, folio 151, finca 12.184, inscripción 1.ª

La finca anteriormente descrita está valorada en 12.000.925 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 25 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que el inmueble sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo consignarse previamente al 20 por 100 del mismo.

En el supuesto de que no se llevare a efecto el remate de dicho inmueble, se señala para celebración de segunda subasta, por el precio de tasación,

con el 25 por 100 de rebaja, el día 27 de julio próximo, a las doce horas, debiendo depositarse previamente el 20 por 100 de este tipo, y, para su caso, también se ha señalado para celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre próximo, a las doce horas, debiendo hacerse la misma consignación que en la anterior, observándose lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En todas estas subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que anteriormente se ha hecho referencia.

En el supuesto de tener que suspenderse cualquiera de los señalamientos efectuados por fuerza mayor, se entenderá pospuesto el acto para el día inmediato siguiente, a la misma hora.

También se advierte a los licitadores que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados, sin tener derecho a ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estándose en todo lo demás a lo preceptuado en la Ley.

Dado en Sevilla a 25 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—2.974-C (17800).

TOLEDO

Edictos

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 289 de 1985, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo contra don Tomás Jiménez López y doña Angeles Pino Corrochano, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Rústica.—Tierra de secano, en término municipal de Cazalegas, llamada «Sombrerera», al sitio Alijar de Moscoso, que ocupa una extensión superficial de 4 hectáreas 68 áreas 65 centiáreas, linda: Al norte, vía férrea que la separa de la finca de que procede; al este, cordel, y al oeste y sur, otra finca propiedad de don Tomás Jiménez López. Inscrita al tomo 1.213, libro 39, folio 250, finca número 3.022, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

2. Rústica.—Tierra en término municipal de Cazalegas, al sitio del Alberche, conocida con el nombre de «Viña del Tío Agapó». Ocupa una extensión superficial de 7 hectáreas 43 áreas 55 centiáreas, y linda: Al norte y oeste, con el río Alberche, y además al oeste, con finca de don Gonzalo Godoy Nieto; al sur, con la finca de don Gonzalo Godoy Nieto, y también con el cordel o cañada Real, y al este, finca de don Laureano Márquez y con la vía férrea. Inscrita al tomo 1.045, libro 36, folio 162, finca número 2.699, inscripción cuarta. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Se señala para la celebración de la subasta en primera convocatoria el día 29 de abril próximo, a las once treinta horas de su mañana, y en su defecto por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración de la primera el día 29 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, y para el caso de que no existieran licitadores en las dos primeras se señala por

tercera vez y sin sujeción a tipo el día 29 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al menos al 20 por 100 del precio de valoración. Que los autos y titulación de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser observados, así como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin que puedan exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, seguirán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose efectuar el remate en calidad de ceder a terceros.

Dado en Toledo a 3 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel de la Cruz Mora.—El Secretario.—2.943-C (17777).

★

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 715/1983, se sigue juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de «Inversiones Duero, Sociedad Anónima Cía. de Financiación», contra don Lorenzo Aguado Martín, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

Parcela de terreno en término de Villaluenga de la Sagra, urbanización «El Pinar de la Sagra», en la avenida de los Alamos, 23, de una superficie de 1.500 metros cuadrados. Inscrita para la Sociedad conyugal en el tomo 1.237, folio 147, finca 5.535. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Vehículo marca «Dodge-Dart», matrícula M-5122-BJ. Valorado en 250.000 pesetas.

Se señala para la celebración de la subasta, en primera convocatoria, el día 30 de abril próximo, a las doce horas de la mañana, y en su defecto se señala por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 el día 1 de junio próximo, a las once treinta horas de la mañana y en su defecto por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 1 de julio próximo, a las once horas de la mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de valoración. Que los autos y titulación de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados. Que el vehículo está en poder del demandado don Lorenzo Aguado Martín, en su domicilio de Illescas, avenida Dieciocho de Octubre, sin número. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Pudiéndose efectuar el remate en calidad de ceder a terceros.

Dado en Toledo a 5 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel de la Cruz Mora.—El Secretario.—2.942-C (17776).

TREMP

Edicto

Doña Carmen Paloma González Pastor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tremp y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 58/1985, promovidos por el Procurador don

Antonio Sansa Sibis, en representación de «Explotaciones e Impregnaciones Forestales, Sociedad Anónima» (EIFORSA), contra «Explotaciones del Ribagorzana, Sociedad Anónima», don Pedro Puyol Mentuy y don José Puyol Mentuy, representados por el Procurador don Rafael Ruiz Saura, en cuya pieza de ejecución provisional se ha acordado en virtud de providencia de fecha de hoy, anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, de la nuda propiedad de la siguiente finca:

Rústica.—Finca denominada «La Coma», sita en término de Viu de Llevata, de cabida 6 hectáreas 16 áreas 32 centiáreas. Linda: Oriente y poniente, término común; medioida, Juan José Barnadó, y noreste, barranco. Pertenece en nuda propiedad a «Explotaciones del Ribagorzana, Sociedad Anónima». Inscrita en el tomo 150, libro IV, folio 217, finca 343 del Registro de la Propiedad de Tremp.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Mercat, número 8, de esta ciudad, y hora de las doce, del día 5 de mayo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el de tasación de 6.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, bien en metálico o en cheque bancario debidamente conformado, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos de propiedad, se estará a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de junio, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el 75 por 100 del avalúo, y no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 del mismo.

En su caso, se celebrará una tercera subasta, el día 21 de julio y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo.

Dado en Tremp a 10 de marzo de 1987.—La Juez, Carmen Paloma González Pastor.—La Secretaría judicial.—2.941-C (17775).

VALENCIA

Edicto

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 420 de 1985, a instancias de Caja de Ahorros de Torrente, representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel contra José Sanmiguel Ferris y Consuelo Gil Guzmán, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indica al final de la descripción de las fincas, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 15 de mayo del año en curso y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta séptima, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto que no hubiere postores se ha señalado para segunda subasta y por el tipo del 75 por 100 de la primera el día 15 de junio y hora de las once de la mañana, y para el caso de que tampoco hubiere postores se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio y hora de las once de la mañana; ambas en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o, en sucesivos días si se repitiere o persistiera aquel impedimento.

Bienes objeto de subasta

Casa situada en Torrente, partida de la Machadella, calle Maestro Chapi, número 40, compuesta de semisótano, planta baja y zona descubierta. El semisótano está destinado a garaje, con una superficie de 44 metros cuadrados, y la planta baja consta de una vivienda con distribución propia para habitar, terraza anterior y tendero posterior, con una superficie construida de 189 metros 70 decímetros cuadrados. Forma todo una sola finca, cuyo solar mide una superficie de 1.868 metros 55 decímetros cuadrados, los ocupa la edificación y el resto la zona descubierta. Linda: Frente, calle Maestro Chapi; derecha, entrando, Francisco Ferris Palop; izquierda, Francisco García Irissou y Antonio Ferrer García Irissou y fondo, Antonio Ferrer y Carmen Grigola.

Inscrita en el tomo 1.932, libro 408, folio 179, finca 32.712, inscripción segunda.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 26 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.—El Secretario.—2.954-C (17788).

YECLA

Edicto

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de Yecla y su partido,

Hago saber: Que en los autos de divorcio seguidos a instancia de doña Brígida de la Concepción Marco Muñoz, representada por el Procurador señor García Ortega, con el número 77/1986, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador García Ortega, en nombre y representación de doña Brígida de la Concepción Marco Muñoz, contra don Alain Soler García, decreto el divorcio del matrimonio formado por doña Brígida de la Concepción Marco Muñoz y don Alain Soler García, contraído el día 28 de diciembre de 1983 e inscrito en el Registro Civil de Mairie Lespingman, Registro único, año 1983, folio 39.

Que debo mantener y mantengo las medidas personales y patrimoniales a que se refiere el artículo 103 del Código Civil y que fueron acordadas por sentencia de separación matrimonial de fecha 4 de diciembre de 1982, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Alain Soler García, expido el presente en Yecla a 5 de marzo de 1987.—El Juez, Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria.—3.564-E (17044).

ZAMORA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación del expediente número 89 de 1987, sobre declaración de fallecimiento legal de doña Joaquina Bernarda Crespo García, nacida en Zamora el día 18 de agosto de 1889, hija de Tomás y María, la cual desapareció de su domicilio el día 22 de febrero de 1969, a la edad de ochenta años, sin que desde entonces a pesar de las gestiones de toda índole llevadas a cabo para su busca hayan dado resultado positivo alguno, desconociéndose por tanto en la actualidad su paradero.

Zamora, 4 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez, Longinos Gómez Herrero.—La Secretaria, María del Carmen Vicente.—1.349-3 (17761).

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO (BURGOS)

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito, sustituto de esta villa, en juicio de faltas, número 159/1987, seguido en el mismo por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Michel Labzine, con domicilio en Vernoville (Francia), y al propietario del vehículo, Natio Location, con domicilio social en Colombes (Francia), para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de abril, a las nueve cincuenta, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, y de que, si ni comparece ni alega justa causa, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Michel Labzine y a Natio Location, expido el presente en Aranda de Duero a 12 de marzo de 1987.—El Secretario.—3.700-E (17852).

BAENA

Cédula de notificación y requerimiento

En diligencias de juicio de faltas, número 241/1985, que se tramitan en este Juzgado por imprudencia, se ha acordado requerir al condenado Marcel Vincent Joseph Santamaría, vecino de Perpignan, 66, en ignorado paradero, para que comparezca dentro del término de diez días y haga entrega del permiso de conducir del que fue privado por tiempo de un mes, en virtud de la sentencia firme, recaída en dicho procedimiento.

Asimismo, comparecerá ante este Juzgado para el cumplimiento de dicha sentencia en los demás pronunciamientos; cuya comparecencia verificará dentro de igual término de diez días, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baena, 13 de marzo de 1987.—El Secretario.—3.701-E (17853).